

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Sesiones conjuntas de la 30ª reunión del Comité de Fauna y
de la 24ª reunión del Comité de Flora
Ginebra (Suiza), 20-21 de julio de 2018

DICTÁMENES DE EXTRACCIÓN NO PERJUDICIAL

Composición del grupo (tal como ha sido decidida por el Comité)

- Copresidencias: el representante en funciones de América del Norte en el Comité de Flora (Sr. Benítez Díaz) y el representante de África en el Comité de Fauna (Sr. Mensah);
- Miembros: el representante de Oceanía en el Comité de Fauna (Sr. Robertson);
- Partes: Alemania, China, Colombia, Estados Unidos de América, México, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Unión Europea;
- OIG y ONG: Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), Center for Biological Diversity, Environmental Investigation Agency USA, Save our Seas Foundation y Species Survival Network.

Mandato

El grupo de trabajo constituido durante la reunión examinará y revisará las modificaciones propuestas durante la sesión plenaria por el representante de América del Norte en el Comité de Flora y la Presidenta del Comité de Flora para el conjunto de decisiones incluidas en el documento AC30 Doc. 10.1/PC24 Doc. 10.1 a fin de que el Comité de Fauna las presente a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Recomendaciones

Dirigida a la Secretaría

18.AA La Secretaría:

- a) hará el inventario de los materiales y las orientaciones para la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial (DENP) que están a disposición de las Partes, los cuales examinará e identificará cualquier laguna o necesidad aparente (p. ej., en materia de información taxonómica o cobertura geográfica, forma o formato, exhaustividad, accesibilidad, idiomas, actualizaciones, funcionalidad, etc.); el examen incluirá las orientaciones para la elaboración de DENP para el comercio de especímenes de diferentes orígenes (W, R y F) y DENP para taxones que se hayan considerado prioritarios o se hayan solicitado en alguna decisión o resolución;
- b) en consulta con los Comités de Fauna y de Flora y con las Partes y basándose en el análisis, identificará las prioridades en cuanto a materiales de orientación adicionales o mejorados para la formulación de los DENP, y para hacer frente a las lagunas o las necesidades aparentes;
- c) con sujeción a la disponibilidad de financiación externa, responderá a las prioridades acordadas en materia de creación de capacidad mediante:

- i) la realización de investigaciones específicas a fin de apoyar la elaboración de materiales de orientación nuevos o actualizados para la formulación de los DENP, en colaboración con los expertos, las Partes y las organizaciones pertinentes; y
 - ii) la organización de uno o más talleres interdisciplinarios de expertos sobre los DENP, incluido el segundo taller internacional de expertos sobre dictámenes de extracción no perjudicial, con la ayuda de los Comités de Fauna y de Flora, en los que se revisen, se perfeccionen o se completen proyectos de materiales de orientación sobre los DENP;
- d) presentará los resultados de esta labor a los Comités de Fauna y de Flora para que los examinen y realicen sugerencias sobre la mejor manera de utilizar los productos obtenidos a fin de ayudar a las Autoridades Científicas en la formulación de los DENP; y
- e) pondrá a disposición de las Partes en el sitio web de la CITES los materiales de orientación sobre los DENP que resulten de la aplicación de la presente Decisión.

Dirigidas a los Comités de Fauna y de Flora

18.BB Los Comités de Fauna y de Flora:

- a) examinarán el análisis de deficiencias con relación a los materiales y las orientaciones sobre los DENP, y ayudarán a identificar las prioridades en cuanto a materiales de orientación adicionales o mejorados para la formulación de los DENP, y para hacer frente a las lagunas o las necesidades aparentes;
- b) participarán, según proceda, en los talleres interdisciplinarios de expertos sobre los DENP, en los que se revisarán, se perfeccionarán o se completarán proyectos de materiales de orientación;
- c) ayudarán a la Secretaría a preparar el segundo taller internacional de expertos sobre dictámenes de extracción no perjudicial en seguimiento del taller celebrado en Cancún en 2008 basándose en los progresos realizados desde entonces;
- d) examinarán y formularán recomendaciones con relación a los resultados de los talleres interdisciplinarios de expertos sobre los DENP, el borrador final del material de orientación sobre los DENP, el uso de estos productos obtenidos a fin de ayudar a las Autoridades Científicas en la formulación de los DENP, y su publicación en el sitio web de la CITES; y
- e) presentarán un informe sobre estas actividades en la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Dirigidas a las Partes

18.CC Se alienta a las Partes a hacer lo siguiente:

- a) prestar apoyo financiero para la aplicación de la Decisión 18.AA, incluido el segundo taller internacional de expertos sobre dictámenes de extracción no perjudicial (DENP);
- b) brindar toda la ayuda e información posible sobre metodologías, herramientas, información científica, conocimientos y otros recursos utilizados para formular DENP a fin de contribuir a dicho taller, cuyos resultados se deberían presentar a la Conferencia de las Partes para que esta los examine en su 19ª reunión; y
- c) hacer uso de los materiales de orientación sobre los DENP que resulten de la aplicación de las Decisiones 18.AA y 18.BB, e informar sobre sus experiencias y conclusiones a los Comités de Fauna y de Flora.